

MENDOZA, **11 de setiembre de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico N° 38693/25 caratulado: "*DECANATO S/ Conv. Conc. PAA - Efectivo - 2 Cargos - Cat. 7 -Concurso Abierto - Administrativo - Alumnos*".

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "*Reglamentación del Régimen de Concursos para cubrir Cargos Vacantes del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo*".

Que el Consejo Superior de la Universidad dictó la resolución N° 527/26, por la cual se autoriza la convocatoria del presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el instructivo previsto en la Circular N° 4/2024- Rectorado.

Los informes producidos por la Secretaría Administrativa–Financiera de esta Unidad Académica y de Dirección General de Presupuesto de Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes; lo acordado por este Cuerpo en sesión plenaria del 16 de diciembre de 2025 y las fechas propuestas por el Departamento de Concursos de esta Unidad Académica.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 91/23–C.S.,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso ***Abierto de Antecedentes, Entrevista Personal y Prueba de Oposición***, para cubrir, con carácter efectivo, DOS (2) cargos ***Categoría 7*** – Tramo Inicial– del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar funciones de Auxiliar Administrativo en la Dirección de Alumnos, dependiente de la Secretaria Académica de esta Facultad, cuyos datos se encuentran detallados en el ***Anexo Único*** de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, de conformidad con los establecido en la ordenanza N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso durante DIEZ (10) días hábiles, durante el período comprendido entre el ***CATORCE (14) y VEINTICINCO (25) de setiembre de 2026*** (artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 91/23-C.S.).

ARTÍCULO 3°.- Fijar como período de inscripción los días ***VEINTIOCHO (28) al TREINTA (30) de setiembre y UNO (1) y DOS (2) de octubre de 2026***, inclusive (5 días hábiles). Los interesados deberán presentar de manera virtual su inscripción a través del siguiente formulario Web:

<https://forms.gle/3xQmziAebmE4qLsEA>

Importante: *El formulario de inscripción estará habilitado desde las 08:00 del día de apertura, hasta las 12:00 (mediodía) del día de cierre.*

Resol. N° 221


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

El/la postulante declarará en su inscripción un correo electrónico y aceptará la notificación electrónica a todos los efectos concursales, en el marco de las Ordenanzas Nros. 30/2016 y 26/2020-CS.

La documentación deberá adjuntarse en formato PDF y su inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Asimismo, para mayor información podrá comunicarse a través del correo institucional del Departamento de Concursos (concursos@gm.fad.uncu.edu.ar)

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9º, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.)

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el formulario electrónico habilitado al efecto, que deberá contener como mínimo la siguiente información básica: Apellido y nombres del postulante; Lugar y fecha de nacimiento; Número y tipo de Documento Nacional de Identidad, domicilio real, teléfono y cuenta de correo electrónico en la cual se efectuarán las correspondientes notificaciones e instancias del concurso; Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, probanzas en formato digital; título del nivel Secundario o polimodal. Todo ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en el lugar, día y hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13º inciso b) del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 6º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de la presente resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º - penúltimo párrafo - del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación fehaciente, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (ATUNCU) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se notificará en el domicilio electrónico constituido al efecto, en el marco de las ordenanzas Nros. 30/16 y 26/20-C.S.

ARTÍCULO 10º.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso comunicándose al correo electrónico mesaentradasfad@gmail.com (Mesa de Entradas de la Facultad de Artes y Diseño) o bien ingresando a la página Web <https://fad.uncuyo.edu.ar/> (Concursos Personal de Apoyo Académico).

Resol. N° 221


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

3.-

ARTÍCULO 11º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la *"REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO"*, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 12º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 221


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ANEXO ÚNICO

PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO Ordenanza nº 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: **Facultad de Artes y Diseño**
- b) Unidad Organizativa **Secretaría Académica**
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones. **Dirección Alumnos**

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: **ABIERTO**
- b) Metodología de Evaluación: **Antecedentes, Entrevista Personal y Prueba de Oposición.**

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: 7 (SIETE)

6) Detalles del Cargo:

- a) Funciones específicas: **Auxiliar Administrativo**

7) Cantidad de Cargos: DOS (2)

8) Horario de desempeño previsto: de lunes a viernes de 08:00 a 15:00.

9) Remuneración del cargo: a consignar al momento de la convocatoria

10) Bonificaciones especiales: no posee

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: "La inscripción será en forma electrónica mediante el siguiente enlace:

<https://forms.gle/3xQmziAebmE4qLsEA>

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso

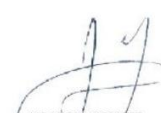
a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
CASTRO, Érica Natalia	30492	25793254	3	Administrativo	Jefa del Dpto. de Egresos-FAD
BRAJAK, Tania	31638	24893789	3	Administrativo	Jefa del Dpto. de Ingresos-FAD
PALANA, Carla Gianina	34764	34355775	7	Administrativo	Auxiliar Carreras de Diseño- FAD

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
LOYERO, Andrea Yolanda	28855	20220713	2	Administrativo	Directora de Alumnos- FAD
CASTILLO, María Eugenia	35399	24207692	7	Administrativo	Auxiliar Secretaria Investigación y Posgrado- FAD
MALLIMO, Laura Soledad	30192	27842334	3	Administrativo	Jefa del Dpto. Operativo de las Carreras Musicales

Resol. N° 221


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


 DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06.

Artículo 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) *Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- b) *Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- c) *Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.*
- d) *Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- e) *Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.*

14) Condiciones Generales:

Título Secundario o Polimodal Completo.

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Disposición para el trabajo en equipo y actitud colaboradora.
- Poseer buen trato en las relaciones interpersonales con los estudiantes y con el público en general.
- Disposición para el aprendizaje y la capacitación continua.
- Atención al público presencial y virtual.
- Conocimientos tecnológicos y ofimáticas adecuados al cargo

16) Temario General:

- Estatuto Universitario UNCuyo. Generalidades de **Título I:** Fines y Estructura; **Título II:** Gobierno de la Universidad; **Título III:** Gobierno de las Facultades. **Título IV:** Claustros: Capítulos II y III.
- Decreto Nº 366/06. Convenio Colectivo de Trabajo (**Títulos 2 y 6**)
- Ord. Nº 112/03 C.S. Estructura Orgánica Funcional FAD - Secretaría Académica (Anexo Único - hoja 2).
- Ley Nº 26485 - Ley de protección integral a las mujeres y Ley Micaela Nº 27499.
- Ord. Nº 21/21 C.S. Condiciones Básicas de Ingreso a las carreras de Grado y Pregrado de la UNCuyo.
- Ord. Nº 46/95 C.S. Requerimientos para el Ingreso de aspirantes mayores de 25 años con el nivel secundario incompleto.
- Ord. Nº 5/19 C.D. Reglamentación Académica
- Ord. Nº 24/07 C.S. y modificatoria Nº 45/16 C.S. Condiciones para ser considerado alumno de UNCuyo y las normas sobre el rendimiento académico de los alumnos.
- Ord. Nº 8/22 C.D. Requisitos para selección de abanderados y escoltas FAD.
- Ord. Nº 108/10 C.S. Evaluación de aprendizajes en la UNCuyo.
- Ord. Nº 9/20 C.D. Implementación Certificación Suplemento al Título.
- Ord. Nº 7/20 C.D. Procedimiento de cambio de género, nombre, apellido y cualquier otra circunstancia en la cual exista una modificación de la identidad de la persona.
- Carreras de Grado y Títulos otorgados por la Facultad de Artes y Diseño.
- Disposición DNGU Nº 10/16. Diplomas y certificados analíticos - Requisitos de confección: condiciones de ingreso y Resolución Ministerial.
- Disposición DNGU Nº 14/16. Identidad de género en el otorgamiento de títulos.
- Ordenanza Nº 5/11 R (ratificada por Ord. Nº 18/11 C.S.) Modelos de Certificados Analíticos de egreso y parciales.
- Ord. Nº 93/25-C.S. Protocolo de intervención institucional ante situaciones de violencia y discriminación por motivos de género, identidad y/o expresión de género u orientación sexual en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo.

RESOLUCIÓN Nº 221


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO